



Expediente No. 2014-527

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

4 de octubre de 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por JAZMINE HERNANDEZ MONDUL en contra de COLPENSIONES y la integrada como litis consorte señora DELIA DEL PORTILLO DE MENESES, informándole que reposa solicitud de acumulación de procesos, presentada por el apoderado de la parte actora. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

4 de octubre de 2021

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con la información que reposa dentro del expediente digital, procede el Despacho a pronunciarse de la siguiente manera.

El día 27 de enero de 2020, el doctor VIDAL ENRIQUE GUTIÉRREZ CARABALLO, en calidad de apoderado de la señora JAZMIN HERNÁNDEZ MONDUL, conforme al poder a él conferido, que reposa a folio 227 del expediente digital, procedió a solicitar acumulación del presente proceso, con el proceso que cursa en el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, promovido por la señora JAZMIN HERNANDEZ MONDUL en contra de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y la señora DELIA TRINIDAD DEL PORTILLO DE MENESES, bajo el radicado 08001310501420180036400.

En atención a lo solicitado, el juzgado mediante providencia adiada 28 de agosto de 2020 se pronunció no accediendo a referida solicitud (folio 397 a 401 del expediente digital).

Acto seguido, el doctor VIDAL ENRIQUE GUTIÉRREZ CARABALLO, a través del correo institucional del Juzgado, allegó escritos los días 8 de abril de 2021, 14 de abril de 2021, 24 de junio de 2021 y 7 de septiembre de 2021, reiterando la solicitud de acumulación del presente proceso, con el proceso que cursa en el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, promovido por la señora JAZMIN HERNANDEZ MONDUL en contra de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y la señora DELIA TRINIDAD DEL PORTILLO DE MENESES, bajo el radicado 08001310501420180036400.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Toda vez que el ente judicial ya resolvió la reiterada solicitud de acumulación de proceso, dentro de la providencia del día 28 de agosto de 2020, providencia debidamente notificada mediante estado número 29 de fecha 1 de agosto de 2020, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, por no haber sido objeto de recurso alguno; el juzgado se abstendrá de pronunciarse sobre reiterada solicitud, por encontrarse ya resuelta, y procederá a confirmar la fecha señalada para la celebración de audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de pronunciarse sobre la solicitud de acumulación presentada por el apoderado de la parte demandante los días 8 de abril de 2021, 14 de abril de 2021, 24 de junio de 2021 y 7 de septiembre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONFIRMAR el día lunes 11 de octubre de 2021, a las 03:30 PM, como fecha y hora para practicar la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY 5 de octubre de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No.34
N